



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONVENIO BECA MUNICIPAL ALUMNOS
POSTULANTES DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2019**

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.646

DALCAHUE, 07 de agosto de 2019.-

VISTOS El Convenio con fecha 06 de agosto de 2019; el Decreto de Adjudicación de Becas Municipales N°1.639 con fecha 06 de agosto de 2019; el certificado N° C-16 de fecha 31/07/2019 de la Secretaria Municipal la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal N°25 de fecha 24/07/2019; la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal N.º 17 de fecha 14/12/2018 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBÉSE: En todos los puntos el Convenio de fecha 06 de agosto de 2019, suscrito entre el Alcalde (s) Clara Inés Vera González y los beneficiados con Beca Municipal Alumnos Postulantes Enseñanza Superior 2019, que a continuación se indican, por un valor de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) cada uno:

Nº	NOMBRE DEL ALUMNO (a)	MONTO
1	Ampuero Barrientos Sergio Iván	\$ 250.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

CIVG/MAAB/AAGS/jdua

CONVENIO

En Dalcahue a 06 de agosto de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Doña **Clara Inés Vera González** y Don **Sergio Ivan Ampuero Barrientos** con domicilio en _____ en la Comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal a Don **Sergio Ivan Ampuero Barrientos**,

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2019.-

Tercero: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1212 de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Beca Municipal, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).*

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre de 2019

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Octubre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

maria Bto

Sergio Ivan Ampuero Barrientos
RUT:



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE